



ACTA DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA DEFENSA NACIONAL N° 2/2025

LUGAR : Sala de Consejo.

DIA : 04 de Noviembre de 2025.

HORA : 11:00 horas.

DIRIGE : Presidente del Consejo, Sr. Moisés Pinilla.

ASISTEN : Gerente General, Sr. José Valenzuela.

Jefatura División de Operaciones, Sr. Cristián Wilton.

Jefatura División de Atención a Usuarios, Sra. Mariel Zamorano.

Jefatura División de Planificación y Desarrollo, Sr. Leonardo Hernández.

Consejero, Sr. Moisés Pinilla D

Consejero, Sr. Adolfo Sandoval T.

Consejero, Sr. Carlos Fica C.

Consejero, Sr. Fernando Palma T.

Consejero, Sr. Carlos Contreras B.

Consejera, Sra. Danielle Vargas L.

Consejero, Sr. Rolando Hernández E.

Consejero, Sr. Juan Antonio Paz A.

Consejero, Sr. José Aguilar M.

Consejero, Sr. José Pedro Valdivieso L.

NO ASISTEN:



DESARROLLO DE LA SESIÓN

Se da inicio a la sesión a las 11.00 hrs., en la Sala de Consejo de la Casa Matriz de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, presidida por el Presidente del Consejo, Sr. Moisés Pinilla.

El Secretario Ejecutivo anuncia que el Gerente General se demorará unos minutos pues está en audiencia con el Vicepresidente Ejecutivo.

La tabla de la sesión es la siguiente:

1. Votación Acta N° 1
2. Presentación SS.FF.AA. del estado de avance Plan Piloto SIAPER Previsional
3. Varios

Se somete al Acta N° 1 a votación.

Se aprueba el Acta N° 1 por votación unánime de los consejeros presentes.

Se pasa al siguiente punto de la tabla relativo al estado de avance del plan piloto del SIAPER Previsional, cuya presentación está a cargo del Sr. Cristian Márquez, quien se encuentra en representación de la Sra. María Claudia Gilchrist, Jefatura del Departamento de Previsión Social de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, quien no pudo asistir por problemas de salud.

El Sr. Márquez inicia su presentación señalando que la misión de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas en lo que respecta al área previsional, es gestionar todos los beneficios previsionales del sector pasivo, en algunos casos del sector activo, para que posteriormente pueda recibir beneficios pecuniarios y beneficios anexos a actos administrativos que se dictan.

PRESENTACIÓN ANTE CONSEJO CAPREDENA

SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

FRANCISCA OYARZÚN SANHUEZA

JEFA DIVISIÓN ASUNTOS INSTITUCIONALES

MARIA CLAUDIA GILCHRIST CORO

JEFA DEPARTAMENTO PREVISION SOCIAL

OBJETIVO ESTRATÉGICO DE LA SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS



Nuestra Misión

Uno de los Objetivos Estratégicos del Ministerio de Defensa a través de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas que es parte de su Misión es:

Gestionar los beneficios previsionales del sector pasivo de las Fuerzas Armadas y organismos dependientes, así como de sus familiares, generando oportuna y eficazmente los actos administrativos que conceden o regulan los beneficios previsionales y de seguridad social afectos al régimen previsional de las Fuerzas Armadas.

Departamento de Previsión Social, es el órgano encargado de gestionar dichos beneficios, contando con un staff de profesionales y colaboradores comprometidos con esta tarea durante todo el año.

Agrega que dentro de la SS.FF.AA. se encuentra la División de Asuntos Institucionales, y en ella el Departamento de Previsión Social, que es el encargado de revisar y originar la documentación necesaria para las pensiones de montepío, pensiones de retiro,

devolución de imposiciones, asignación familiar y todos los beneficios derivados de ellos.



“Que el personal del departamento realice un trabajo de calidad en la entrega de los beneficios previsionales de forma oportuna, eficiente y con la colaboración de los equipos de trabajo. Incorporando en la medida de lo posible mejoras en los procesos, con transparencia, siempre prestando la colaboración a las ramas de las fuerzas armadas colaboradores y clientes fundamentales del proceso.”

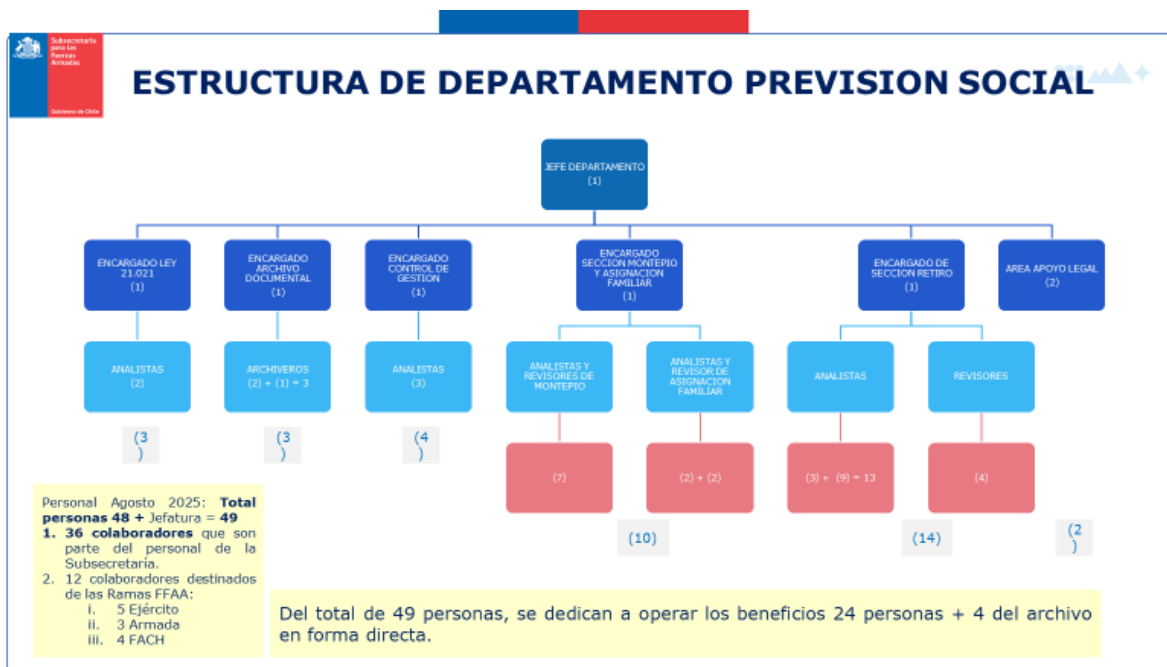
Nuestra Visión



Nuestro Objetivo General



“Como objetivo primordial y como parte del compromiso con una gestión previsional eficiente y oportuna para el personal de las Fuerzas Armadas, se quiere lograr procesos más eficientes, con incorporación de tecnologías de información e implementación de diversas acciones destinadas a fortalecer los procesos administrativos y mejorar la coordinación entre los organismos involucrados con alto compromiso del personal, comunicación entre los equipos de trabajo y desarrollar mecanismos hacia la mejora continua.”



El departamento está conformado por la jefatura de departamento y por otras unidades intermedias con sus respectivos encargados. Actualmente se desempeñan en el

Departamento de Previsión Social 47 personas. A finales del año en curso dicho número disminuirá a 45, porque varios funcionarios comenzarán su proceso de retiro.

BENEFICIOS QUE CONCEDE DEPTO PREV SOCIAL	
ACTOS ADMINISTRATIVOS GENERADOS POR PREVISION SOCIAL	
AÑO 2024	
RESOLUCIONES	CANTIDAD
CONCEDE ASIGNACION FAMILIAR	1.739
EXTINGUE ASIGNACION FAMILIAR	1.391
DEVOLUCION DESAHUCIO Y OTROS	825
CONCEDE MONTEPIOS	1.163
CONCEDE PENSIONES DE RETIRO	1.503
CONCEDE RELIQUIDACION DE PENSION	307
TOTAL	6928
OTROS TRAMITES COMO CARTAS OFICIOS CERTIFICADOS	CANTIDAD
ASIGNACION FAMILIAR	398
DEVOLUCION DESAHUCIO Y OTROS	106
MONTEPIOS	201
PENSIONES DE RETIRO	437
RELIQUIDACION DE PENSION	57
LEY 21021	202
PREVISIONAL	119
TOTAL OTROS TRAMITES	1519
TOTAL TRAMITES	8.447

El Departamento de Previsión Social elabora y gestiona la **propuesta de acto administrativo**, cuyo objetivo es conceder al personal afecto al régimen previsional de las FFAA, los siguientes beneficios:

1. Pensiones de Retiro
2. Reliquidaciones
3. Montepíos
4. Asignaciones Familiares
5. Devolución de Fondos de Desahucio

El Sr. Márquez continua su exposición mostrando la cantidad de actos administrativos que se hicieron durante el año 2024 respecto a cada una de los trámites que realizan en la Subsecretaría, los cuales posteriormente llegan a CAPREDENA.

Estos trámites suman 6.928 resoluciones que conceden asignación familiar, que las extinguen, devolución de desahucio y otros, concesión de montepíos, concesión de pensiones de retiros, concesión de reliquidación de pensiones. Agrega que hay otros 1.519 actos que son cartas, oficios, certificados, etc., que totalizan 8.447 trámites de otra índole.

Lo anterior implica una alta cantidad de personas y requerimientos relacionados que están llegando todos los años. Esto marca una diferencia con lo que ocurría antes de los años 90, ya que el retiro se cursaba solo si la persona se lo disponía su respectiva Institución, solo así tenían derecho a su pensión de retiro. Ahora bien, a partir de los años 90, cuando cambia la ley orgánica, pasa a ser factorial, es decir, también la persona que renuncia tiene derecho a pensión de retiro solamente por el hecho de tener 20 años de imposición. Eso genera un aumento en el caudal de trámites.

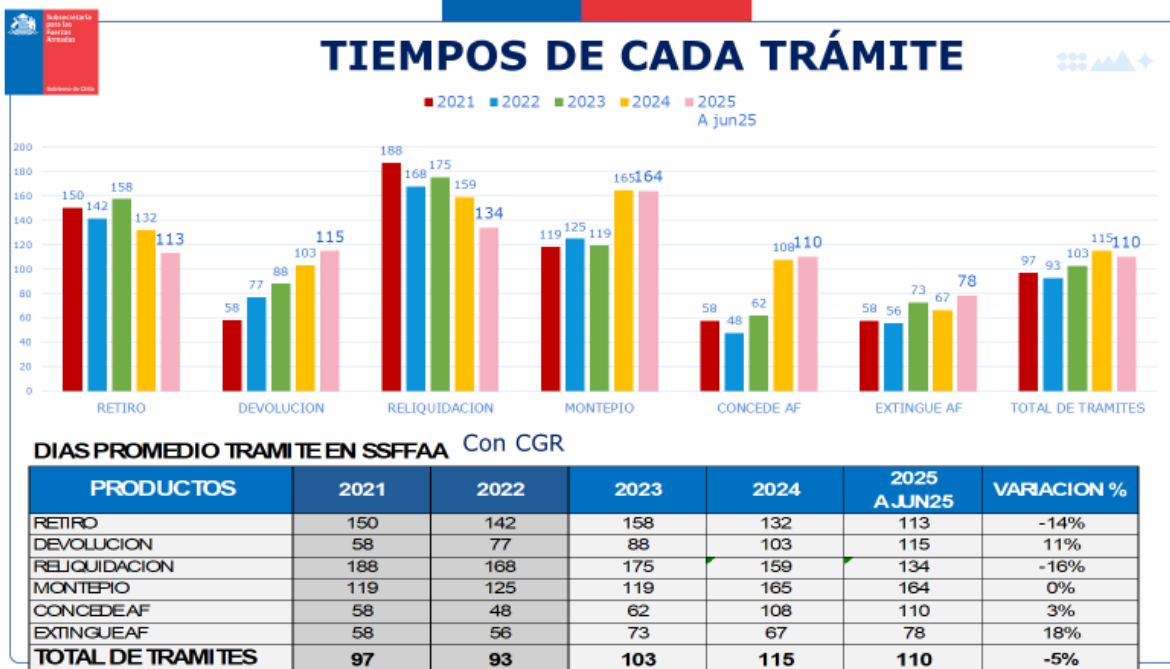
CANTIDAD DE BENEFICIOS TRAMITADOS Y OTORGADOS PERÍODO 2021-2025						
PRODUCTOS	2021	2022	2023	2024	2025	ESTIMADO CIERRE 2025
					A 21AGO25	
RETIRO	1.909	2.161	1.502	1.454	874	1.453
DEVOLUCION	1.105	1.765	937	797	354	705
RELIQUIDACION	415	318	240	284	85	397
MONTEPIO	1.190	1.287	1.039	1.048	436	1.026
CONCEDE AF	2.085	2.053	1.679	1.684	1054	2.200
EXTINGUE AF	1.003	1.335	1.172	1.361	366	681
TOTAL DE TRAMITES	7.707	8.919	6.569	6.628	3.169	6.462
NOTAS						
1. En el caso del año 2021-2022 y parte del 2023, la extracción de datos se realizó con sistemas distintos, en atención al proceso de modernización institucional.						
2. "Tramitados" significa que las resoluciones fueron firmadas por la autoridad respectiva.						
3. Retraso en el proceso de firma de retiros y montepíos, en atención a fecha de publicación del decreto de reajuste del sector pasivo.						
4. Al 21 de agosto la cantidad de solicitudes de retiro que ingresaron fueron 1.215 (1090 de ellas son resoluciones). A la fecha de esta presentación, 874 están totalmente tramitadas (80% de las que son resoluciones).						
5. De las 874 resoluciones totalmente tramitadas, un 63,5% son de carácter "exenta" a la fecha. La tendencia es de un 58% (dato 2024).						
6. Respecto de devoluciones de desahucio y pensiones de retiro, se debe evaluar el impacto de los sumarios administrativos vinculados al caso licencias médicas, dado que cerca de 1.500 corresponden al sector defensa. A finales de septiembre se realizarán reuniones de coordinación y evaluación del contenido de los expedientes.						

El Sr. Marquez muestra las estadísticas de los últimos 5 años.

Agrega que a raíz de los lineamientos de gobierno respecto a establecer estándares para la transformación digital del Estado, se cuenta con bases de datos y estadísticas reales de los trámites que se están realizando a nivel de Subsecretaría, a nivel del ministerio y de lo que se deriva a CAPREDENA.

El consejero Sr. José Pedro Valdivieso le consulta al Sr. Márquez en qué año se produjo la modificación mencionada de la ley.

El Sr. Márquez señala que el cambio fue en el año 1990. Agrega que antes de la modificación de la ley orgánica la renuncia voluntaria tras 20 años de servicio no tenía derecho a pensión de retiro. La pensión de retiro solo se concedía por las causales dispuestas por la Institución de cada persona. Ahora bien, señala que las personas podían solicitar su retiro, pero no es equivalente, ya que tenían que cumplir ciertas condiciones que se fijaban. Lo que ocurre desde la aprobación de dicha modificación es que basta la mera renuncia voluntaria sin otra condicionante habilitante.



El Sr. Márquez continua su exposición comentando que actualmente los tiempos de cada trámite se encuentran en un margen de entre 97 y 115 días de tramitación dentro de la Subsecretaría. Ese es el tiempo que lleva el trámite desde que la persona presenta su solicitud hasta que sale la resolución, ya sea a Contraloría o a CAPREDENA.

La consejera Sra. Danielle Vargas consulta si ese tiempo incluye el periodo en que las resoluciones están en la Contraloría.

El Sr. Márquez responde que los tiempos son solo los de la Subsecretaría.

El consejero Sr. Fernando Palma consulta cuánto tiempo habría que sumarle si se contase a la Contraloría.

El Sr. Márquez responde que habría que sumar entre los 60 y 90 días.

El consejero Sr. Valdivieso comenta que la SS.FF.AA. se toma tres meses y medio en revisar la documentación, y posteriormente estos documentos van a Contraloría, cuestión que ya implica una tramitación de 200 días aproximadamente. Así, consulta qué ocurre si se encuentra algún error en la documentación.

El Sr. Márquez responde que no es que el proceso comience desde cero, sino que se solicitan o efectúan adecuaciones según corresponda el caso. Ahora, si el documento viene sin problemas desde la Contraloría, estos se demoran entre 5 a 10 días en llegar a CAPREDENA.



El consejero Sr. Carlos Fica consulta cuál es la fundamentación para que la SS.FF.AA. se demore 115 días.

El Sr. Márquez responde que el tiempo tiene que ver con la cantidad de trámites y la dotación funcionaria. Señala que no ha existido un aumento de dotación desde la fusión de las Subsecretarías, sino que por el contrario, esta es menor a la sumatoria de 115 personas que trabajaban en los departamentos de previsión antiguamente existentes. Tal como se mencionó con anterioridad, dicha dotación actualmente llega a 47 personas.

El consejero Sr. Fica señala que puede entender que haya menos personal, pero al mismo tiempo hay sistemas informáticos y automatizados que permiten dotaciones menores.

El Sr. Márquez responde que ello es efectivo, sin embargo, comenta que ya desde hace unos años se han pedido los recursos al Ministerio de Hacienda para contar con un sistema para previsión, especialmente diseñado para la Subsecretaría, ya que tiene particularidades que implica que no sirva un sistema común y corriente, siendo ello costoso en términos monetarios.

El consejero Sr. Fica comenta que hace 3 años vino a exponer el Sr. Erick Layana por parte de la SS.FF.AA., señalando que los recursos estaban disponibles y que se estaba estructurando el sistema del SIAPER previsional, el cual vendría a resolver estas problemáticas.

El Sr. Márquez responde que el sistema global de las instituciones lo está viendo la Contraloría mediante el mencionado SIAPER previsional.

Ahora bien, señala que para entender el SIAPER previsional, debe entenderse el SIAPER propiamente tal. Agrega que este es un programa que genera un flujo con un documento tipo que se llena y se hace una resolución. Así, el SIAPER previsional va a ser exactamente lo mismo y, por tanto, no es que vaya a generar un flujo más rápido al interior de la SS.FF.AA.

En tal sentido, comenta que la gran diferencia va a estar en que en la parte de los órganos de control, éstos van a tener toda la información más a mano al momento de efectuar las revisiones. Sin embargo, la forma de cálculo va a seguir siendo la misma, y la va a tener que seguir haciendo la SS.FF.AA.

El Sr. Márquez señala que esto significa que el funcionario que actualmente está trabajando en dos sistemas -el sistema de cálculo y el sistema institucional de flujo de documentos- va a tener que trabajar en un tercer sistema, que es el flujo de documento de la Contraloría. Por lo tanto, es un tercer paso que va a tener que hacer la misma persona, porque el cálculo no será automático, ni estará integrado en el motor del SIAPER.



En tal sentido, el SIAPER previsional no permitirá lo que se hace en otros lugares, donde la persona requirente hace una solicitud electrónica, y el sistema por sí solo, recibiendo las respectivas validaciones, hace que la persona obtenga su pensión o su montepío.

Sumado a lo anterior, el Sr. Márquez complementa que en una primera etapa solo el personal que está en proceso a retiro sería el que se tramitaría a través del sistema SIAPER, ya que esa es la información que se puede rescatar desde las instituciones. Recién en una segunda o tercera etapa, vendría todo lo relativo a lo que son las pensiones de Montepío.

El consejero Sr. Palma consulta por qué existe una diferencia tan sustantiva entre los 45 días que demora el sector de las AFP en entregar una pensión versus lo que se demora el sistema de previsión de las Fuerzas Armadas, incluso considerando que se conocen casos de montepío que se han demorado más de un año en concederse, teniendo en cuenta que no es que deba presentarse nuevamente toda la documentación -salvo la estrictamente necesaria- ni hacer recálculos.

La consejera Sra. Vargas hace uso de la palabra para consultar si al momento de producirse el fallecimiento de un pensionado y se comienza con los trámites para recibir el montepío, la pensión del causante se sigue otorgando o se suspende el beneficio.

El Sr. Márquez responde que no existe un periodo de latencia y el beneficio previsional se suspende al momento en que sus herederos presentan el certificado de defunción en CAPREDENA. En caso de que no lo presenten, CAPREDENA terminará efectuando la suspensión en un periodo máximo de tres meses, ya que hace pareos de información con el Registro Civil e Identificación.

El Sr. Márquez agrega que existe una sola excepción a lo antes mencionado y es cuando aquella persona que ha enviudado tenía un cónyuge que haya fallecido en un acto determinado de servicio. Esa persona igual va a tener un periodo sin dinero, pero su trámite puede ser más largo que un retiro, ya que tiene que haber una investigación sumaria y depende de cada institución cómo hace la investigación sumaria.

Se incorpora a la sesión el Sr. Gerente General a las 11.25 hrs.

El Gerente General hace uso de la palabra para solicitar las excusas del Consejo, pero señala que estaba en audiencia con el Sr. Vicepresidente Ejecutivo. Al mismo tiempo, agradece la presencia del Sr. Márquez en representación de la SS.FF.AA.

El Gerente General señala que, tal como le ha comentado a los consejeros en otras ocasiones, la Caja finalmente es la institución del proceso que efectúa los pagos. El problema principal estaría en la gran cantidad de instituciones que interactúan a lo largo del proceso, las cuales tienen sus respectivos grados de autonomía.

En lo relativo puntualmente al SIAPER previsional, recuerda que el proyecto comenzó en DIPRECA y después iba a ser piloteado en la Armada. Ello produjo que CAPREDENA se pusiese inmediatamente a disposición y asistiese a las respectivas reuniones con Contraloría, la Subsecretaría, personal de la Armadas, etc.

Dentro de esas reuniones se estableció cronograma y una fecha donde se daría inicio al plan piloto, para lo cual CAPREDENA armó un equipo como para poder abordar el tema. Sin embargo, hasta donde existe conocimiento, se complicó la implementación del piloto inicial en DIPRECA y no han existido mayores avances ni información oficial desde ese momento.

Ahora bien, tal como decía el Sr. Márquez, lo que hace el SIAPER previsional es interconectar información, pues es una plataforma donde se visualiza la información y la persona que efectúa la toma de decisión consulta a esa plataforma.

El Gerente General agrega que de estas presentaciones se pueden sacar importantes conclusiones, como que sería ideal poder homologar procesos entre las ramas e instituciones, pero esa es una potestad que no tiene la Caja, salvo hacer este tipo de esfuerzos.

El Sr. Márquez retoma el uso de la palabra para comentar que también debe tomarse en consideración las diferencias que existen entre el ámbito público y el privado, siendo una diferencia central que en el ámbito público todo es controlado, cuestión que impacta directamente en los tiempos de tramitación.

A modo de ejemplo, el Sr. Márquez señala que para listar una pensión de montepío la Contraloría le exige a la SS.FF.AA hacer todo el cálculo de nuevo, independiente que CAPREDENA le esté pagando "x" cantidad de dinero al causante. Dado que la ley no establece la posibilidad de que se le pague dicho monto de manera inmediata al nuevo beneficiario, la Contraloría obliga a generar nuevamente el cálculo y remitir todos los antecedentes que se remitieron la vez que se dio origen al beneficio.

El consejero Sr. Palma señala que entiende que se haga nuevamente el cálculo, pero le parece un exceso la tardanza de 164 días para extraer una carpeta que ya está armada y digitalizarla, hacer el recálculo y tener todas las visaciones respectivas. Consulta si no existe forma de agilizar el proceso.

El Sr. Márquez responde que no existe dicha posibilidad, porque la Contraloría establece que los encargados tienen la responsabilidad de visar y firmar. Esto significa que esa persona tiene que volver a revisar lo que hizo el analista. Para estos revisores debe tomarse en consideración que pueden ser 100 casos de montepío, pero a medida que va subiendo la jerarquía esos documentos pendientes de firma ya no son 100, sino que son 200, porque esa persona revisora tiene que revisar también otras materias.



El consejero Sr. Palma hace uso de la palabra para comentar que no cree que la Contraloría haya establecido el criterio actual por una cuestión arbitraria y, en consecuencia, consulta a qué se debe el actual criterio.

El Sr. Márquez responde que la ley que establece el beneficio señala que a la persona se le podrá autorizar el mismo en cualquiera de las siguientes formas: el monto que percibe, el que debería percibir y el que le corresponde. Así, en virtud de esos tres preceptos la Contraloría estableció que se debe verificar que se le estaba pagando bien a las personas y que, de existir errores, no pueden persistir con el error para los montepíos.

El consejero Sr. Valdivieso señala que entonces la Contraloría desestima su propio trámite de toma de razón.

El Sr. Márquez responde que debe tomarse en consideración que en muchos de los montepíos que se generan han pasado más de 20 años y durante ese mismo periodo de tiempo han existido diferentes reajustes. Así, por ejemplo, señala que entre el año 2013-2014, se efectuó un reajuste en monto de dinero y no en porcentaje, cuestión que generó una distorsión importante en los cálculos y que hasta la actualidad ha ocasionado problemas.

Situaciones como estas generan que en 5 años más, cuando eventualmente una persona fallezca, se tiene que verificar que lo que estaba pagando CAPREDENA, corresponda a lo que debería haberle estado pagando, y eso no tiene que ver con el momento en que se generó la pensión de retiro del causante.

El consejero Sr. Fica hace uso de la palabra para comentar que hace 4 años se expuso esta misma información y ve que no se ha avanzado nada en todo este periodo. No entiende como puede justificarse que en el sector privado haya una demora de 45 días y en el sector público se tarde entre 9 meses y 12 meses. Estima que hay una despreocupación por parte del Estado y las instituciones que intervienen en el proceso.

El consejero Sr. Carlos Contreras hace uso de la palabra para consultar cuál fue el argumento para reducir el personal de la SS.FF.AA. desde los más de 100 funcionarios que se desempeñaban antes de la fusión de las antiguas Subsecretarías.

El Sr. Márquez responde que la fusión de las antiguas Subsecretarías respondió a un proceso de modernización, sin embargo, este trajo algunos problemas como los comentados de los atascos piramidales para la firma y revisión de los documentos, es decir, puede decirse que se burocratizó el proceso. Sumado a ello, muchas de las personas que trabajaban en los departamentos de previsión, no tenían título profesional o técnico, pero podían tener el cargo de jefatura por la normativa que regía aquellos años. Al producirse la fusión, muchas de esas personas se acogieron a retiro, disminuyendo la cantidad de funcionarios.

El Sr. Márquez agrega que se están haciendo esfuerzos como Subsecretaría para hacer más expeditos los trámites, pero hacen falta recursos para sistemas nuevos y contar con personal más preparado. Durante los últimos cuatro-cinco años se han presentado diversos requerimientos, sin embargo, las prioridades del gobierno central han estado puestas en la reforma previsional que lidera IPS y, por tanto, no se han adjudicado recursos para ese ítem particular a la SS.FF.AA.

Sumado a lo anterior, el Sr. Márquez comenta que dentro de los 45 funcionarios que actualmente se desempeñan en el Departamento de Previsión, 30 de ellos son personal de las ramas que están destinados a la SS.FF.AA y, por ende, tiene una duración estimada de permanencia de 3 años.

El consejero Sr. Valdivieso hace uso de la palabra para preguntar cómo operan las ramas con la documentación de los trámites, es decir, si hacen envío de las carpetas de forma simultánea o las van remitiendo de forma gradual.

El Sr. Márquez responde que cada rama tramita de manera diferente el envío de la documentación. En tal sentido, comenta que en el caso de la Armada el grueso del personal egresa de la Institución por lista anual de retiro. La situación del Ejército es diferente, ya que actualmente alrededor de la mitad del personal egresa de la Institución en la lista anual de retiro, y el resto egresa por enfermedades y renunciias voluntarias. Finalmente, para el caso de la Fuerza Aérea el 85% son renunciias voluntarias.

EL Sr. Márquez agrega que los trámites no dependen solamente de la SS.FF.AA, sino también de lo que haga DIPRES y lo que haga el Ministerio del Interior, toda vez que este último es el que dicta el decreto de reajuste.

La importancia de este decreto es dada porque la pensión de retiro se calcula a partir de lo que va a ganar como pensionado y la que era su renta en actividad. En tal sentido, la SS.FF.AA está obligada a esperar decreto que fija el reajuste.

Para el año 2025 recuerda el que decreto de reajuste se publicó recién en junio, cuestión que implicó un retraso en la tramitación de los retiros de entre diciembre 2024 y junio 2025 estaban a la espera. Esto a su vez implicó que CAPREDENA recibiera una alta cantidad de decretos, por sobre las cantidades habituales.

El Presidente hace uso de la palabra para señalar que debiese existir alguna norma que fiscalice el cumplimiento en tiempo y forma de los decretos requeridos.

El Sr. Márquez señala que ahí es donde entra a jugar un papel la sociedad civil, pues tiene más flexibilidad que los organismos públicos participantes para solicitar que los decretos de reajuste emanen de manera más oportuna.

La consejera Sra. Vargas consulta cuál sería el plazo máximo para que el Ministerio de Hacienda emitiera el decreto correspondiente.



El Sr. Márquez indica que desde el punto de vista del cálculo de las pensiones de retiro lo ideal es que fuera a más tardar en enero, puesto que es el mes donde empieza a llegar documentación desde las ramas.

La consejera Sra. Vargas consulta si existe la posibilidad de adelantar el proceso solicitando un certificado que de constancia del monto al cual ascenderá el reajuste para así adelantar parte del proceso.

El Sr. Márquez responde que ellos efectivamente hicieron eso, ya que tuvieron acceso a la copia no oficializada del decreto, sin embargo, la Contraloría las devolvió a la SS.FF.AA aduciendo que dicho decreto aún no había sido oficializado al momento que se había generado el cálculo.

Por otro lado, agrega que se han buscado mecanismos, donde ha podido, de reducir las firmas de trámites que generan atasco. A modo de ejemplo, este año se llegó a un acuerdo con CAPREDENA en relación a las extinciones de cargas familiares masivas, posibilitando que en vez de enviar 3.000 resoluciones a la firma, se envían solo 100 que sean masivas.

El Presidente consulta si existe información estadística de cuántas pensiones se han mal calculado para que se justifique este nivel de flujo de firmas y de controles.

El Sr. Márquez responde que no hay información en este momento, pero señala que dicha información se presentó con razón de los montepíos a la Contraloría el año 2020, señalándole que no era necesario que todo fuera a toma de razón, considerando que solo había historial de un solo caso que había sido mal calculado.

Así, dado el trabajo conjunto de CAPREDENA y de la SS.FF.AA, fue que se implementó la resolución emitida por la Contraloría en febrero de 2024, que dictaminó que solo las pensiones de monto igual o superior a 25 UTM van a toma de razón, cuestión que permitió que se redujeran los tiempos totales del trámite.

El consejero Sr. Palma hace uso de la palabra para señalar que le gustaría mucho que la información de esta sesión llegase vía correo electrónico.

Al mismo tiempo, consulta si el presupuesto de la SS.FF.AA aumentó, disminuyó o se mantuvo cuándo se hizo la fusión de las Subsecretarías antiguas.

El Sr. Márquez responde que para efectos de la ley el presupuesto se mantuvo, sin embargo, al ejercicio presupuestario siguiente en términos reales disminuyó, ya que nunca se repuso al personal que pasó a retiro.

El consejero Sr. Paz consulta si no existe la posibilidad de generar un documento que delegue funciones con el fin de que no deban firmar las jefaturas de división y el subsecretario. Estima que ello daría mayor flexibilidad y dinamismo al proceso.



El Sr. Márquez responde que ello no es posible en este caso, puesto que la función ya está delegada por el Presidente de la República.

El consejero Sr. Palma estima que entonces el único cambio posible sería modificar la ley, pues parece un sinsentido que sea la primera autoridad del país quien tenga que firmar documentación de ese estilo.

El consejero Sr. Paz considera que debería buscarse una reinterpretación de la norma, pues han existido otros casos donde la respuesta siempre era que algo no se podía hacer y finalmente habían cambios de criterio y si se podían hacer dichas cosas.

El Sr. Márquez responde que actualmente no se puede hacer y no tiene fundamentos para decir algo en otro sentido.

Finaliza la presentación del Sr. Márquez.

Se pasa al siguiente punto de la tabla "Varios".

El Consejo acuerda de forma unánime que no se expongan las estadísticas institucionales y que se haga llegar vía correo electrónico la Cuenta Mensual del Vicepresidente.

El consejero Sr. Valdivieso hace uso de la palabra para retomar el punto anterior, señalando que considera relevante que se convoque a las ramas para que el proceso sea uniforme entre ellas.

El consejero Sr. Contreras señala que está de acuerdo y debiese el Consejo formular un set de consultas comunes, ya que estas serán más o menos comunes a todos los expositores.

El consejero Sr. Fica solicita que para la próxima sesión se actualice la cantidad de personas que tienen una pensión de retiro y que teniendo una pensión inferior al \$1.200.000 pesos, podrían ser potenciales receptores de la PGU.

El consejero Sr. Aguilar solicita a la Sra. Zamorano pueda exponer sobre los reclamos que tienen una mayor tasa de ocurrencia ante el Servicio y, así, el Consejo pueda entregar los correspondientes aportes para subsanar las situaciones que los generen.

El Secretario Ejecutivo hace uso de la palabra para confirmar con el Consejo la fecha de la próxima sesión.

Se confirma de forma unánime que la próxima sesión se realizará el martes 02 de diciembre a las 11.00 hrs.

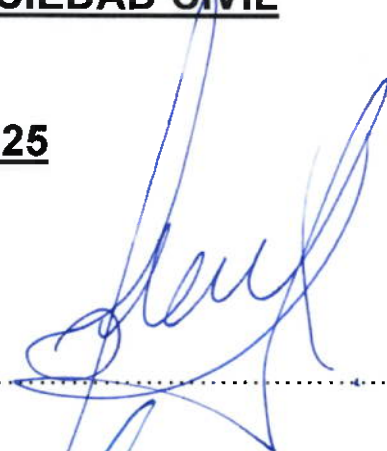
Se le solicita al Presidente del Cosoc que redacte un oficio que CAPREDENA pueda distribuir en los puntos de contacto que la Institución tiene con las ramas, a fin de que puedan ser convocados a la exposición de la próxima sesión.

El Presidente da por finalizada la sesión a las 13.05 hrs.

SESIÓN CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL
N° 02 / 2025

04/NOVIEMBRE/2025

JOSÉ VALENZUELA ABAÍD
Gerente General



MARIEL ZAMORANO RAMÍREZ
Jefatura División Atención A Usuarios



CRISTIAN WILTON MALUJE
Jefatura División Operaciones



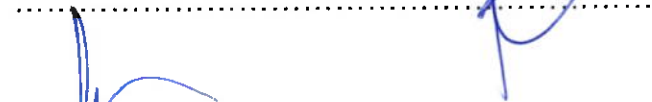
DANIELLE VARAS LLANOS



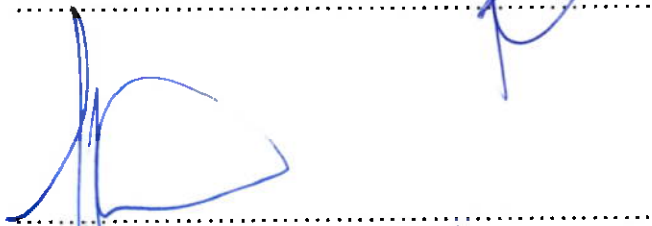
CARLOS CONTRERAS BREVIS



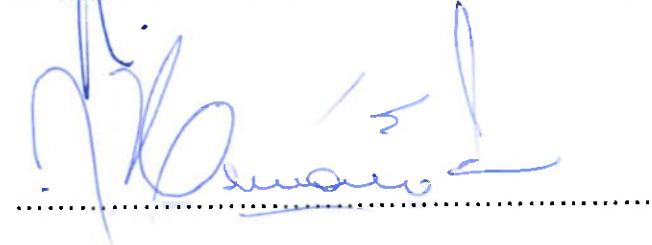
FERNANDO PALMA TRUJILLO



JOSÉ PEDRO VALDIVIESO LASO



ROLANDO HERNÁNDEZ ESCUDERO





JUAN ANTONIO PAZ ALARCÓN

JOSÉ GERARDO AGUILAR MUÑOZ

CARLOS FICA CISTERNAS

ADOLFO SANDOVAL TOBAR

MOISÉS OSVALDO PINILLA DÍAZ

[Handwritten signatures in blue ink, corresponding to the names listed on the left, over dotted lines.]